



Nota de Prensa n.º 005/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: LINEAMIENTOS DEL MIMP OPTIMIZARÁN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA TRABAJADORAS DEL HOGAR

- ***La violación sexual y el hostigamiento sexual son las formas de violencia más frecuentes contra este sector de la población.***

La Defensoría del Pueblo resaltó la publicación del documento que contiene los lineamientos para la atención y prevención, en los servicios del Programa Aurora, a personas trabajadoras del hogar afectadas por alguna forma de violencia, en el marco de la Ley 30364. No obstante, se recalca la importancia de que funcionarias/os sean capacitadas/os sobre dicho documento; teniendo en cuenta las particularidades de este tipo de casos, como el temor de la pérdida del empleo por parte de las víctimas.

Cabe recordar que la institución reiteró en múltiples oportunidades que el actual contexto de emergencia sanitaria agudizó las vulneraciones de los derechos de este sector de la población, colocándolas en un escenario de mayor riesgo a ser víctimas de alguna forma de violencia.

En relación a los lineamientos, la Defensoría del Pueblo señala que representa un importante avance, permitiendo que las personas trabajadoras del hogar denuncien los hechos de violencia contando con la orientación del equipo interdisciplinario a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y así puedan acceder a justicia, protección y recuperación.

Es importante también destacar que el documento precisa que en el caso de las trabajadoras del hogar, la existencia de una relación contractual con la presunta agresora o el presunto agresor (empleador/a) no limita el acceso y la atención a los servicios del Programa Nacional Aurora, toda vez que la violencia que se ejerce contra una mujer “por su condición de tal” no se da únicamente en el entorno laboral, familiar o en una relación de pareja; para estos casos prima su condición de mujer en el contexto de discriminación estructural contemplado en la Ley n.º 30364.

Adicionalmente a ello, se resalta que, como parte de las acciones de prevención, se fortalezcan las capacidades de las personas trabajadoras del hogar (organizadas y no organizadas) en relación a sus derechos y la prevención de prácticas discriminatorias y violencia de género. Del mismo modo, acciones de información dirigidas a las/os empleadoras/es con el fin de reducir la tolerancia de la violencia de género.

De otro lado, el último lineamiento señala la implementación de mecanismos de articulación intersectorial que permitan detectar, atender y derivar casos de violencia a otros servicios complementarios, a fin de brindarles una atención oportuna y especializada que responda a sus necesidades. Además de propiciar espacios de sensibilización con autoridades, lideresas y líderes de las organizaciones de base, gobiernos locales, operadoras/es de justicia y población en general sobre la prevención de la violencia contra este grupo laboral.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo resalta la importancia de estos lineamientos puesto que permitirá contar con un registro detallado de casos de atención de las formas de violencia de género contra las personas trabajadoras del hogar.

Lima, 8 de enero de 2022